

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1123-2025-MPP/A

Puno, 29 de agosto de 2025.



VISTO:

Informe N° 1103-2025-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 1001-2025-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;



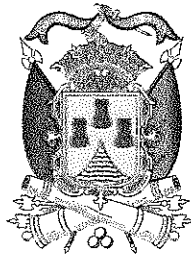
Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, el art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, siendo así resulta procedente expedir Resolución con arreglo al citado texto Legal;

Que, el art. 22, numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, según el artículo 27°, numeral 27.1 e inciso c) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las



Municipalidad Provincial de Puno

Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan;

Que, con Informe N° 1001-2025-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicito su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía créditos suplementarios, la incorporación del saldo de balance y mayores ingresos, correspondiente al mes de agosto del presente, hasta por la suma de S/. 405,006.00 (Cuatrocientos cinco mil seis con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1103-2025-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance y mayores ingresos emitidos en el mes de agosto del ejercicio fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutivo, hasta por la suma de S/. 405,006.00 (Cuatrocientos cinco mil seis con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: s. Recursos Determinados (Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08. Impuestos Municipales y 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones), Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados (Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados), de acuerdo con el detalle del informe del Subgerente de Presupuesto;

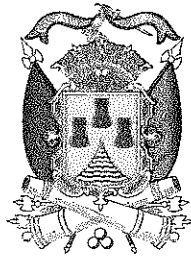
Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZÉSE, las modificaciones presupuestarias efectuados en el Nivel Institucional Vía Créditos Suplementarios por la Incorporación de Saldo de Balance, emitidos en el mes de agosto del ejercicio fiscal 2025, en la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 405,006.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTOS/
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	377,406.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	232,302.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	232,302.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	55,995.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	55,995.00
RUBRO:	18. CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	89,109.00
CLASIFICADOR:	1.4.14.13. CANON MINERO	89,109.00
FF:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,600.00
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,600.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	27,600.00
TOTAL, INGRESO		405,006.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTOS/
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	377,406.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	232,302.00
PROYECTO:	2222433. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL JR. BELLAVISTA Y CALLES CONEXAS EN EL BARRIO ALTO BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.	169,524.00
PROYECTO:	2246615. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LOS JIRONES TUPAC CATARI, INDEPENDENCIA, ENRIQUE TORRES BELON Y VIAS CONEXAS DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.	23,000.00
PROYECTO:	2236156. CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JICHUYO PAMAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	11,000.00
PROYECTO:	2656362. AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOSA DE RECREACION MULTIUSO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	16,500.00



Municipalidad Provincial de Puno

PROYECTO:	2594592. CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	8,278.00
ACTIVIDAD:	50001090 - 0038927. PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	4,000.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	55,995.00
ACTIVIDAD:	5001090 - 0038927. PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	6,440.00
ACTIVIDAD:	5001311 - 0059285. VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	12,600.00
ACTIVIDAD:	5000936 - 0001018. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	36,955.00
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	89,109.00
ACTIVIDAD:	5001452 - 0458349. MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PU-1064(KM 3+520); PU-1068(15+365), DISTRITO DE TIQUILLACA - PUNO - PUNO.	42,000.00
ACTIVIDAD:	5000948 - 0460134. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS DE ACCESO VIAL EN EL ENTORNO DE LA PLAZA CIVICA DE SALCEDO, COOPERATIVA PROVIENDA TRANSPORTES Y URBANIZACION AGRICULTURA, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO.	47,109.00
FF:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,600.00
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	27,600.00
ACTIVIDAD:	5000621 - 0268985. ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE	18,400.00
ACTIVIDAD:	5001085 - 0027227. PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO	9,200.00
TOTAL, EGRESOS		405,006.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL